Al despacho
Bucaramanga, 12 de noviembre de 2020

SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

UMH 562-2019 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

Vencido el término concedido para la contestación de la demanda se hace necesario previo audiencia de que trata el Art. 372 del C.G.P lo siguiente:

- Oficiar a la EPS FAMISANAR a fin que remita copia de los formularios suscritos por el señor FABIO IVAN ESPINOSA GRANADOS al momento de su afiliación, indicando quienes y en qué calidad era sus beneficiarios, la dirección de domicilio informada, si en algún momento hubo desvinculación o inclusión de algún beneficiario y en qué calidad

- Oficiar a COLPENSIONES para que informe si el señor FABIO IVAN ESPINOSA GRANADOS se encontraba afiliado a esa entidad, en caso afirmativo remita copia íntegra del expediente prestacional aperturado para reconocimiento de pensión de sobrevivencia del afiliado, en el que conste la solicitud, anexos presentados y todas las actuaciones que se hayan surtido.

- Oficiar a PORVENIR para que informe si el señor FABIO IVAN ESPINOSA GRANADOS se encontraba afiliado a esa entidad, en caso afirmativo remita copia íntegra del expediente prestacional aperturado para reconocimiento de pensión de sobrevivencia del afiliado, en el que conste la solicitud, anexos presentados y todas las actuaciones que se hayan surtido.

- Oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que remitan copia del registro civil de nacimiento CAROLINA PATIÑO DUARTE Y FABIO IVAN ESPINOSA GRANADOS

NOTIFÍQUESE

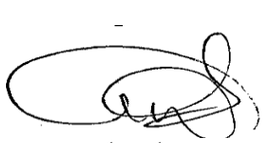

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **70** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: **20** de noviembre 2020

ERIKA JOHANNA GONZALEZ LÓPEZ
Secretaria